



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 027-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 13 de abril de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0055-2023-UNAAT de fecha 22.03.2023, el Memorando N° 064-2023-UNAAT/VPInv de fecha 28.03.2023, el Informe N° 238-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 10.04.2023 y el Oficio N° 0313-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 12.04.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0055-2023-UNAAT, de fecha 22.03.2023, se aprueba el Proyecto "Ceremonia de reconocimiento a escritores tarmeños por el día de las letras" de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación;

Que, con Memorando N° 064-2023-UNAAT/VPInv, de fecha 28.03.2023, la Vicepresidencia Académica, solicita a la Dirección General de Administración otorgamiento de encargo interno para ejecutar el proyecto: "Ceremonia de reconocimiento a escritores tarmeños por el día de las letras", por el monto de S/. 2, 000.00(Dos mil con 00/100 soles), mediante pedido de Compra N° 000230;

Que, a través del Informe N° 238-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.04.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por la adquisición de medallas y trofeos, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 1, 320.00 (Un mil trescientos veinte con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el viernes 14.04.2023 y culminación el jueves 20.04.2023, proponiendo como responsable del encargo al Dr. David Eli Salazar Espinoza – Vicepresidente de Investigación, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 027-2023-UNAAT/DGA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0313-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 12.04.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000192 sobre encargo interno, para el pago por la adquisición de medallas y trofeos, por el importe total de S/ 1, 320.00 (Un mil trescientos veinte con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.1 99.1 4 Símbolos, Distintivos y Condecoraciones;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Dr. David Eli Salazar Espinoza – Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el pago por la adquisición de medallas y trofeos, por el importe total de S/ 1, 320.00 (Un mil trescientos veinte con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.1 99.1 4 Símbolos, Distintivos y Condecoraciones, teniendo la actividad como fecha de inicio el viernes 14.04.2023 y culminación el jueves 20.04.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

